

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLÍTICA Y LITERARIA

DIRECTOR Y FUNDADOR

D. ALEJO GARCÍA MORENO.

Redaccion y Administracion: Ancha de San Bernardo, núm. 52, principal, donde se dirigirá toda la correspondencia.

SUMARIO.

I. La disidencia de los federales.—II. Estudios sobre ciencias sociales.—Escuela proudhoniana. (Continuacion.)—III. Variedades y Noticias.—IV. Causas célebres, inéditas del Tribunal de la Inquisicion. (Continuacion).—V. Crónica política.—Interior. Exterior.—VI. Noticias teatrales.—VII. Anuncios.

LA DISIDENCIA ENTRE LOS FEDERALES.

Cuando un partido tiene razon de ser y su existencia se funda en la esencia ó naturaleza humana, y cuando ese partido tiene á su cabeza, como propagandistas y defensores, hombres tan íntegros, tan ilustrados y generosos como los que el federal ha tenido siempre y en la actualidad tiene, pronto llega á adquirir tal vigor y fuerza, que no hallando en los partidos contrarios sería oposicion ni resistencia que den á su actividad ocupacion suficiente, suelen reconcentrar, por decirlo así, su pensamiento, volver la vista sobre sus propios elementos, y al observar en ellos algunas diferencias de mayor ó menor importancia, estallan disidencias y luchas que el observador superficial, confundiendo lo que sucede en la infancia con lo que en la vejez ocurrir suele lo mismo en los partidos que en los pueblos, traduce por decadencia y signo de descomposicion y de muerte, cuando precisamente son todo lo contrario.

Fijémonos, sinó, en lo que con el gran partido democrático ha sucedido. ¿Qué era, en efecto, en este sentido, la democracia española hasta hace poco más de veinticinco años? Pues se reducía á unos cuantos centenares de fervorosos creyentes que, cual apóstoles de una nueva religion, sostenían y propagaban

con un valor verdaderamente heróico el nuevo y salvador principio de los derechos del hombre como anteriores y superiores á todo poder y á toda ley positiva. La idea democrática adquirió bien pronto una fuerza y vigor extraordinarios; é inmediatamente, en 1864, vemos dividirse y combatirse á los demócratas con tal encarnizamiento que cualquiera habría creído que el partido iba, no ya á fraccionarse, sino á destruirse por completo; y, sin embargo, le vemos salir de la lucha más unido, más poderoso y más pujante que ántes, pudiendo dirigir á los pocos años á los partidos monárquicos aquellas frases que el gran apologista de la religion cristiana dirigía á los gentiles: *Externi sumus et vestra omnia implevimus... urbes, insulas, castra, PALATIUM, senatum, forum... , sola vobis reliquimus templa.*

Despues, cuando la democracia pasó de la modesta esfera de un partido político á la de una institucion frente á la institucion monárquica, y su natural crecimiento y expansion hizo que se dividiera en distintos partidos, como quiera que el federal fué el que levantó la bandera de los principios más puros y ajustados á la esencia y modo de ser más propio de la humanidad, fué naturalmente el más vigoroso; y no hallando en el terreno de las ideas un adversario suficientemente poderoso para medir con él sus armas, ha surgido en su seno la actual disidencia, que, por más que parezca lo contrario, no tardará en desaparecer, y formará nuestro partido—despues de haber fijado y determinado mejor ciertos conceptos de suma importancia y trascendencia—una unidad más sólida y poderosa que la antigua, puesto que, con el debate, se habrán depurado más los principios y los procedimien-

tos, y la generalidad de los federales tendrán un motivo más para conocerlos á fondo; y, libres de toda preocupacion ó pasion que pudiera empañar la pureza de sus convicciones, con la seguridad de que, una vez bien determinados unos y otros, sólo un hombre perverso y corrompido podrá renegar de ellos, tendrán más fé en las personas y renacerá en ellos la confianza, que con razon habían perdido. Y decimos *con razon*, no porque creamos que de mala fé hayan abandonado los principios autonomistas ciertos ilustres propagandistas antiguos, sino porque traten de vilipendiar esos principios é insulten á las clases de la sociedad que más contribuyeron quizá á elevarlos á las cimas del poder y de la gloria. Hasta ahora, la inmensa mayoría, la casi totalidad de los federales, lo éramos por sentimiento y por una especie de impulso instintivo; hora es ya de que lo vayamos siendo por conviccion y de un modo reflexivo.

Pero volvamos al asunto objeto principal de este artículo.

Que se camina á la inteligencia entre todos los elementos de nuestro partido, no puede dudarlo quien fije su atencion en el lenguaje cada vez más razonable y mesurado, que emplean sus órganos en la prensa. ¿No significa nada para los que dudan esto la eleccion del ilustre veterano de la democracia, Sr. Sorní, para la direccion de *La Vanguardia*, órgano del Sr. Pi Margall, y que ha venido á sustituir, con un sentido algo más conciliador y levantado, al intransigente *Mundo Moderno*? Pues para nosotros significa mucho. En la carta, en que el Sr. Sorní expuso su opinion en la cuestion del *pacto* y que nosotros tuvimos el gusto de insertar en el número 26 de esta Revista, á pesar de que pueden señalarse en ella algunos lunares—como sucede en toda esta clase de documentos escritos, por punto general, á vuela-pluma—hay párrafos y citas de primer orden que presentan, como de relieve, las excelentes ideas que el director de *La Vanguardia* tiene sobre la cuestion á que nos referimos y que ha servido de manzana de discordia en el campo federal durante estos últimos meses.

«Ya los diputados federales de las Córtes de 1870, dice el Sr. Sorní en su carta, nos hacíamos cargo de estas objeciones (acerca de los peligros que correría la unidad y la integridad de la patria) que entónces nos dirigian algunos preguntándonos: ¿Cómo impediríais que algunos insensatos quebrantasen la unidad nacional y fraccionaran la

patria? Nuestra respuesta será categórica, decíamos; lo impediremos por los mismos principios de la autonomia y el sufragio universal, que presiden á la constitucion del Municipio, del Estado y de la Nacion. *Como no son estas creaciones arbitrarias en una organizacion federal; como las determinan condiciones y circunstancias comunes y no accidentales, no hay bajo ella quien tenga derecho á romper la integridad de esos seres. Como la patria es la obra augusta de las generaciones y de los siglos; como de todas partes acudimos á formarla y defenderla y todos la regamos con nuestra sangre; como es una herencia comun, el suelo de la patria es la propiedad y el derecho de todos, y nadie puede enagenarla ni mutilarla sin atacar nuestro propio sér.»*

¿Puede darse nada más claro ni más categórico acerca lo que sobre éste punto pensaban los diputados federales de aquellas célebres Córtes, y lo que piensa hoy el digno director de *La Vanguardia*? ¿Y qué podrá decir contra ésto el más escrupuloso patriota?

Pero descendiendo, por decirlo así, al detalle, ésto es, á la manera como la redaccion secunda con sus artículos doctrinales éste pensamiento de conciliacion, vamos á permitirnos trascribir uno de los más notables que han visto la luz pública en sus columnas, y á comentarlo párrafo por párrafo.

Dice así:

LA AUTONOMÍA Y LA FEDERACION.

A la manera que la libertad política es la consagracion y la garantia de la libertad civil ó privada, así la federacion es la única garantia de los derechos políticos del hombre; de tal suerte que sin ella, esto es, no descansando la *constitucion de los pueblos en un pacto federal* que obligue igualmente á todos sus miembros ó entidades libres, el derecho no puede ser realmente *más que una mera concesion siempre revocable*, del poder ó autoridad superior, cualquiera que ella fuese,—Rey, dinastía, aristocracia, Pontífice, nacion, etcétera, etc.—de que parta aquel acto generoso; mientras los individuos, los municipios y las provincias, estando á merced de esa suprema autoridad, viven vida precaria, sin derechos propios, sin personalidad, como simples instrumentos obligados á servirla, como esclavos de un gran Estado, heredero de todos los privilegios, de todas las absurdas prerogativas del antiguo feudalismo y de la monarquía absoluta. Ni el hombre hace variar la naturaleza de las cosas ni la forma es bastante por sí para cambiar su esencia.»

El defecto capital que los llamados *anti-pactistas* pueden echar en cara á sus adversarios los *pactistas*, tiene su asiento seguramente en afirmaciones como las hechas en este párrafo por el articulista.

En efecto, si se toman las palabras en el sentido puramente literal, parece que se sostiene que la forma de reconocer y declarar el derecho es, no ya lo que lo determina como tal derecho positivo legítimo, sino hasta lo que constituye su esencia y su fundamento, puesto que dice que, sin la previa condición del pacto, «el derecho no puede ser en realidad más que una mera condición, siempre revocable, etc.»

Comprenderán nuestros lectores que, á no estar ciegos por la pasión y tener una idea depresiva acerca del talento y el buen sentido de todos los mantenedores intransigentes del pacto, y, en el caso actual; del dignísimo escritor que firma el artículo y del director del periódico que como de redacción le da cabida en sus columnas, no puede darse á las palabras trascritas el sentido que á primera vista y á la letra tienen.?

¿Qué federal, más aún, qué político, por menguado de entendimiento que quiera suponersele, había de aceptar hoy como base y fundamento de sus teorías, que en los pueblos cuya constitución no descansa en un pacto federal no tiene el ciudadano sus derechos naturales tan legítimos como el de los Estados que deben su origen á esa especie de contrato? ¿A dónde iríamos á parar sentando esas premisas? Pues qué, ¿por más que la nacionalidad española no se haya formado por el *pacto expreso*, los derechos del hombre reconocidos y proclamados en 1869 por los representantes de la nación y por el Gobierno, podían *legítimamente* ser considerados como una mera gracia ó concesión, y revocados á su voluntad, no ya por los gobiernos dictatoriales de 1874 y 1875, pero ni aún por las mismas Cortes constituyentes que los proclamaron ni por otras convocadas al efecto?

Y no se diga que esto puede suceder, y que sucede *de hecho* con lastimosa frecuencia; porque, si atendemos meramente á los hechos, el desconocimiento y las violaciones del derecho lo mismo han tenido y pueden tener lugar en las naciones federales formadas por un pacto (más ó menos perfecto) que en las más unitarias, siquiera el abuso no pueda ser tan frecuente. Pues qué, ¿no ha echado abajo Suiza, en 1879, el art. 65 de la Constitución de 1874, en el que consignaba el más sagrado (si en esta materia hay más ó menos) de todos los derechos naturales, el derecho á la vida, con la abolición de la pena de muerte? ¿No han

sido los Estados-Unidos de América uno de los últimos pueblos civilizados que se han limpiado de la mancha ignominiosa de la esclavitud, de esa institución anti-democrática y anti humana, que reconoce por base la desigualdad esencial de los hombres? ¿Y quién osará sostener que cualquier Estado ó cantón tiene ya derecho legítimo á aplicar la inicua y bárbara pena de muerte, siquiera la hubiesen *pactado*, no solo los de Suiza, sino todos los cantones del mundo, ó que podrán, por igual razón, los Estados-Unidos pactar mañana el restablecimiento de la esclavitud, con el mismo derecho que después de una guerra sangrienta la abolieron en 1865? ¿Quién, en fin, puede poner incondicionalmente como base de los derechos fundamentales ó naturales, la *manifestación expresa de la voluntad*, no ya de la *mayoría*, como sucede siempre, pero ni aún de la *totalidad* de las entidades político jurídicas en sus diversos grados, sin atender si esta manifestación se ajusta á los principios que la conciencia y la razón nos muestran como verdaderos y justos? Lo demás es dar á los derechos esenciales una base meramente *atributiva*, esto es, que en tanto son tales derechos en cuanto son reconocidos y *pactados*, no la base real y *sustantiva* que estos derechos tienen como fundados en la naturaleza humana. ¿Y es ni puede ser el primero, el sentido que los llamados pactistas dan á las afirmaciones que hacen relativamente al pacto? Esto, sobre ser absurdo, sería la más flagrante y la más patente de las contradicciones; y á hombres de tan clarísimo entendimiento, como lo son, sin duda, los Sres. Pi y Margall, Benot, Sorní, Tutau, Perez Costales, Moya, Barberá, Correa y tantos otros como sostienen el pactismo, no puede suponerseles que defiendan error tan manifiesto. En nuestro sentir, no hay aquí más que una mala inteligencia por parte de los anti-pactistas, ocasionada quizá por la falta de claridad en la manera de expresarse los pactistas. La exacerbación de los ánimos y el acaloramiento que despierta el antagonismo y la lucha en la candente arena de una política corrompida por el vicio del personalismo, tal ó cual frase escapada en el calor de una improvisación y comentada con la injusticia y exageración que el hombre apasionado acostumbra, han hecho lo demás en esta malhadada cuestión del pacto, para llegar hasta excomulgarse unos á otros con tanta falta de razón como ligereza.

Omitimos sobre este punto otras consideraciones que nos conducirían á dar á estas observaciones un carácter y una extensión que por su índole no tienen.

«Se ha discutido largamente sobre el pacto político y nosotros no hemos de insistir. Partiendo nuestro sistema de la razón, ha venido á establecer una serie de autonomías en la organización de los pueblos, que comienza en el individuo y concluye en la humanidad. El principio de la razón es opuesto y contradictorio del principio de autoridad hasta ahora dominante, y por consecuencia, supone distintos y opuestos procedimientos. La autoridad procede de arriba para abajo, como que su asiento está en la divinidad, en el misterio, la razón; por el contrario, procede de abajo arriba, como que tiene su base en la conciencia, en el hombre. Se ha dicho, se ha gritado mucho contra nuestro principio fundamental, *suponiendo que pretendemos fundar el degecho en la inconstancia y fragilidad de la voluntad, como si la voluntad fuese más inconstante ni más frágil que la razón.*

Nada más cierto. Nosotros fundamos, queremos fundar el derecho en algo muy superior á la *simple voluntad: en la razón humana, en la naturaleza del hombre*; pero entendemos que esa razón, ó esa naturaleza, tiene su órgano propio de manifestación y acción en la voluntad. Esta no es ni puede ser arbitraria: es, por el contrario, como ha dicho un orador, *la resultante de nuestro temperamento, de nuestras aptitudes, de nuestro carácter, de nuestras facultades físicas y morales.* Sus extravíos son pasajeros, como son puramente relativos los errores de la inteligencia; pero ¿acaso no yerran y se extravían los hombres más sabios? Los que nos combaten bajo este concepto y admiten el derecho como fundado en la naturaleza humana, incurrían en una contradicción insigne. O tienen que buscar fuera de la humanidad un intérprete infalible, ó reconocen una casta de hombres de privilegiada inteligencia, encargados de mandar y guiar á los demás como rebaños: casta incompatible de todo punto con la libertad é igualdad sobre que descansan los principios democráticos. Pero no queremos volver sobre cuestiones suficientemente debatidas y brillantemente expuestas. ¿Dónde? ¿Por qué? Es otro nuestro propósito.

El sentido de los dos párrafos anteriores se halla ligado tan íntimamente para el objeto de nuestros comentarios, que no podemos hacerlos separadamente.

Hay en ellos dos defectos de bastante importancia, si bien el uno es consecuencia del otro. Es el primero cierta indeterminación, ó confusión de la naturaleza de algunas facultades anímicas; de la esfera en que se mueven y del modo y las condiciones con que lo verifican. Al terminar el primer párrafo, dice que

la razón es tan falible como la voluntad y viceversa, en vez de decir que ni la voluntad ni la razón son falibles, por que ni la una ni la otra juzgan, y por tanto, mal pueden equivocarse.

Al principio del segundo, después de una frase contradictoria, que bien puede ser, y será de seguro, una errata de imprenta, dice el articulista que el derecho tiene su fundamento en algo muy superior á la simple voluntad, esto es, en la naturaleza humana, en la razón, pero que entiende que esa razón y esa naturaleza humana tienen su órgano propio de manifestación en la voluntad.

Esta confusión y errata han dado ocasión á los antipactistas para escribir un artículo en un sentido y tono que no está ciertamente á la altura que la cuestión de suyo exige. Creemos que hubiera sido más propio y de más resultados para el objeto de llevar la luz al tema que se debate, probar que el articulista de *La Vanguardia*, sin duda por no haber meditado suficientemente el punto sobre que escribía, y preocupado con ciertas ideas que siempre se exageran en el calor de la polémica, no había conseguido expresar bien su pensamiento, que probablemente es el siguiente, y con el cual todos estamos conformes: «la base ó fundamento del derecho no es, ni con mucho, esa voluntad que, por motivos que no son del caso, parece ser caprichosa ó arbitraria, sino la misma naturaleza humana, los principios de la razón; pero como esta naturaleza y estos principios han de realizarse ó traerse de algún modo á la vida social, entendemos que es más propio y ajustado á nuestra esencia traerlos ó aplicarlos *voluntariamente* que no *por la fuerza*, entendiéndose que no es propiamente *voluntad* la que no es racional, la que quiere cosas contrarias á la verdadera libertad, á la igualdad y á la justicia.» Este ha sido seguramente el pensamiento que ha querido expresarse.

De la confusión antes indicada y de la precipitación con que se escribe en la prensa periódica; nacen algunos otros lunares que en los mencionados párrafos se notan, siempre por falta de claridad en la concepción ó en la expresión, no porque el pensamiento sean diferente del que tenemos los demás federales.

Creemos que con estas explicaciones, que aceptará *La Vanguardia* lo mismo que *EL Voto Nacional*, queda claro el sentido de estos párrafos, y demostrado que más bien que disidencias fundamentales, como temimos en un principio, se reducirá la cuestión á mala

inteligencia y torcidas interpretaciones ocasionadas por falta de claridad en el modo de expresarse, y que al fin vendremos todos á quedar como verdaderos hermanos y correligionarios.

Hay quien á toda costa se llama federal, y quien reconoce sustantividad y derechos propios en el municipio y en la provincia; y sin embargo, ó rechazan el pacto como principio y base de toda organizacion política y social, ó lo someten a determinadas condiciones, como si estas condiciones no debieran ser racionales é hijas de la humana voluntad: esto es, hay quienes consideran *natural* y *áun necesaria* la autonomia de los municipios y provincias, y sin embargo, rechazan el pacto, subordinando por consiguiente, la naturaleza y la necesidad a la ley de las mayorías, contrasentido para nosotros inexplicable. Porque son naturales los derechos del individuo, por eso son imprescriptibles é ilegislables, y superiores al Estado, de tal modo, que en derecho, nadie, ni áun las mayorías, ni áun la nacion pueden nada contra ellos, segun proclama la democracia.

Aquí padece seguramente una equivocacion el articulista. No hemos oido ni leído que un federal pretenda subordinar los derechos propios y esenciales del municipio, de la provincia, etc., ó sea la *autonomia*, á ley alguna de mayorías ó minorías; antes por el contrario todos afirman que son anteriores y superiores á la voluntad individual y general, y por tanto á todo *convenio*, *pacto* ó ley positiva, y en esto se apoyan precisamente para decir que los pactistas no son verdaderos federales, puesto que, segun aquellos entienden, quieren éstos fundar en la mera voluntad de las entidades ú organismos los derechos de que se trata. Esto tampoco es exacto, como lo prueban, entre otras, las afirmaciones hechas en el artículo que comentamos. Dice bien el redactor de *La Vanguardia*: en razon, estos derechos son superiores y están fuera del alcance, no del Estado y de la mayoría de la nacion, sino de todas las mayorías y áun de la unanimidad, si posible fuera, de todos los pueblos de la tierra. Galileo pudo nagar, de grado ó por fuerza, ante sus verdugos, que la tierra se movía, y sin embargo, la tierra continuaba moviéndose. Se podrán desconocer y negar los derechos naturales, hasta podrá impedirse su ejercicio, pero estos derechos continúan siendo en el fondo tan reales como si se practicasen.

Pero si todos convienen en la misma cosa, ¿en qué consiste la disidencia? En que dicen los *antipactistas*, que sus competidores sólo

considerarán como legítimo el ejercicio de estos derechos cuando se hayan declarado mediante un pacto con todas las condiciones de tal, pudiendo los individuos pactar ó no pactar á su antojo, y desconociendo por tanto la unidad de la patria, y no sabemos cuántas cosas más. ¡Qué inocentes los que crean de buena fé tales cosas! Eso puede decirse en un momento de arrebató oratorio; pero probado ya que, en principio, no piensan así los pactistas, ¿cree *El Voto Nacional*, que en la práctica, si mañana viniera un movimiento revolucionario, y un general afortunado y vencedor designase un Gobierno, y éste ó una *Cámara nacional* por él convocada dijese: «Reconocemos que los derechos esenciales del individuo, del municipio, etc., etc., son superiores á todas las leyes, y son éstos y los otros, que pueden desde luego comenzar á ejercer sin menoscabo de los que á la nacion corresponden, que son tales y cuales,» y que si esta declaracion de derechos estaba conforme con lo que la *razon* y el *credo federal* de suyo exigen, iban aquellos á rechazarlos, y á esperar indefinidamente que se realizase la federacion con estricta sujecion al rigorismo del *pacto sinalagmático ascendente*? Esta es una inocentada del color más subido que se conoce.

Prosigamos nuestro exámen del artículo pactista.

Habría sido conveniente que hubiesen dicho *qué garantías reservaban* á los municipios y provincias, naturalmente, necesariamente autónomas, contra la imposicion, contra toda usurpacion y tirania. Nosotros aceptamos la ley de sociabilidad; tenemos la sociedad por natural y necesaria y por natural y necesario el Estado; porque entendemos que los hombres se deben mútuo auxilio y mútuamente se perfeccionan, y porque queremos que todo derecho, lo mismo el de la personalidad individual que el de la colectiva, estén firmemente asegurados. No somos de los que creen que en el pacto social deba perder nadie de sus derechos, sino que defendemos precimente ese principio, á fin que todos y cada uno de los hombres y de las entidades sociales y políticos les conserven íntegros y aseguren para ejercerlos la más completa libertad.

Este párrafo y los siguientes son ya de una importancia secundaria, pues lo mismo que en él pregunta el articulista á sus contrincantes, pudieran éstos preguntarle á él á su vez, y la contestacion sería la misma seguramente, á saber: «si se respataba, la garantía y la *fuerza del derecho*, y si ésta no se atendía, apelaríamos, si había probabilidades de triun-

fo, *al derecho de la fuerza*;) pues no sabemos que el pacto tenga una fuerza mágica que pueda traer consigo garantía de otra especie.

Pero pongamos un ejemplo: Irlanda lucha hoy por su libertad, es autónoma naturalmente, y debe serlo dentro de la organización política de Inglaterra. Esta nación se atribuye la autoridad suprema, como nación ya formada, árbitra en conceder, limitar ó negar la autonomía del pueblo Irlandés. Trata, por consiguiente, como rebeldes criminales á los autonomistas, y tales rebeldes los ha declarado el Congreso nacional, votando una ley excepcional y nombrando un dictador para que, por todos los medios, someta á Irlanda, poniendo á disposicion de aquella autoridad un gran ejército y abundante tren de guerra. ¿Obra con justicia el Gobierno de Lóndres? ¿O tienen razon los irlandeses al exigir su autonomía, el derecho que naturalmente les corresponde de gobernarse por sí mismos y regir su vida interior con entera independencia? La mayoría del Parlamento inglés, compuesto de radicales y demócratas, vota la violenta sumision de Irlanda; la autonomía de esa provincia es natural, tan natural como los derechos del individuo; luego aquella mayoría procede injustamente, ejerce un acto de verdadera tiranía y, por consiguiente, la rebelion de los irlandeses, no sólo es un derecho, sino un imperioso deber.

Ahora bien: Inglaterra no cede, Irlanda resiste; puede estallar una insurreccion general y sostenerse una guerra; y puede llegar este caso: ó Irlanda queda sometida, postrada á los piés de la aristocracia inglesa, ó vence y proclama su independencia, separándose de una nación que la explota y tiraniza. ¿Tendrá razon Irlanda para ello? ¿Tiene derecho á separarse de Inglaterra y erigirse en Estado independiente, como medio de recabar y poseer la autonomía que por naturaleza le corresponde? O Inglaterra tiene derecho á someterse á Irlanda, degándole la autonomía que reclama, ó Irlanda tiene derecho á separarse de Inglaterra. No *habrá en absoluto derecho de no pactar*, si se quiere; pero no puede negarse el de abstencion unas veces, y en otras el de resistencia contra todo propósito de imposicion, de absorcion y tiranía. Por esto son naturales é imprescribibles las autonomías.

En cuanto al ejemplo propuesto para desarrollar su teoría, estamos completamente de acuerdo con las conclusiones del primer párrafo; pero no en modo alguno con el dilema que plantea en el segundo, pues hay un tercer término ó salida que le quita toda su fuerza: «ó Inglaterra tiene derecho á someter á Irlanda *negándole su autonomía*, etc., ó le tiene Irlanda para *separarse* de Inglaterra.» Pues, admitido el principio de que Inglaterra é Irlanda formen *de hecho y de derecho* una

nacionalidad, si ésta ha manifestado con hechos constantes su libre asentimiento á vivir unida á aquélla, sin que consten protestas ni manifestaciones generales en contrario, negamos ambas proposiciones del dilema, quedando este casi reducido á un sofisma. Lo que hay en esto es que el articulista confunde el *derecho legitimo de insurreccion* que, en último extremo, tiene Irlanda contra las vejaciones de Inglaterra y contra el desconocimiento de sus derechos ó de su autonomía, con el derecho á separarse, mutilando así la patria inglesa. No hay que confundir el derecho de separacion que, si existiese, sería absoluto, con el de insurreccion que es relativo y que sólo tiene lugar cuando se falta á las leyes de la razon y de la justicia. ¿Quién puede negar ni dudar siquiera, que los pueblos de la destrozada nacion polaca, unidos á otras naciones, pero que estas han intentado en vano asimilarse y que han vertido su sangre en cien combates por su independencia, tienen, no sólo el legitimo y relativo derecho de insurreccion contra sus despóticos tiranos y verdugos, sino tambien el absoluto de separarse de estos y formar una nacionalidad libre é independiente, y que tendrían este derecho aunque Rusia, Austria y Prusia les concediesen la autonomía que como organismos regionales ó de segundo ó tercer grado correspondieran á las fracciones en que la dividieron? Vea por este ejemplo nuestro apreciable colega la inmensa distancia que hay del derecho de insurreccion al separatismo, que él considera como sinónimos ó equivalentes. En lo de que no hay en absoluto *derecho de no pactar*, está *La Vanguardia* conforme con nuestras apreciaciones, y no hay para qué hablar de ello.

En las naciones unitarias, en las que no imperan los principios federales, en las que no deben al pacto su constitucion y el Estado nacional ejerce predominio, los derechos del individuo lo mismo que la autonomía municipal y provincial, son tan precarios que nunca, aun allí donde existe mayor descentralizacion, se consideran verdaderos derechos. Son funciones, medios de Gobiernos, recursos del Estado. De manera que se amplian ó se restringen segun las opiniones de los Gobiernos, segun que éstos entiendan que deba darse mayor ó menor participacion á las citadas entidades en la gobernacion y administracion del país. ¿Por qué? Porque en la organizacion del Estado unitario se parte del predominio del mismo, como un principio superior, permanente y absoluto, al cual debe estar sometida toda personalidad, toda ley y toda política. Por esta razon se consideran los municipios

y provincias, éstas orincipalmente, como entidades que el Estado puede crear y organizar á su antojo.

No sucede así en las naciones federales, lo mismo en las que deben su constitucion al pacto que en las que han aceptado el pacto establecido en otro país, estableciéndolo en el propio. Los Gobiernos no pueden salirse de las condiciones determinadas en el pacto constitucional, y manden unos ó manden otros, la autonomia de los cantones ó estados regionales es inalterable. Varian los Gobiernos en el modo de regir las relaciones internacionales, en la gestion de la Hacienda nacional ó federal y de los demás asuntos generales reservados al Gobierno; pero no llegan ni pueden llegar sin provocar graves disturbios, sin cometer usurpaciones criminales al gobierno y administracion de las provincias. ¿Por qué? Porque media un pacto que todos están obligados á guardar, porque nadie puede faltar á sus cláusulas y condiciones solemne y taxativamente expuestas. Con el pacto, ántes y después de establecido, queda garantida, queda asegurada la autonomia de las provincias. Sin él, la autonomia ni se halla asegurada, ni es verdaderamente un derecho, contra lo que la *naturaleza* dice, contra lo que la *necesidad* impone á la razon libre. Esta doctrina es tan verdadera y clara, y sus verdades tan evidentes, que no acertamos á comprender cómo hay, cómo puede haber demócratas que no la admitan.

Vamos á terminar estos ya pesados comentarios. Las ligeras rectificaciones que pudiéramos hacer respecto de los dos últimos párrafos del artículo transcrito, pueden reducirse á impugnar la afirmacion de que, en las naciones unitarias, los derechos del individuo, de los municipios y las provincias, son funciones y medios de gobierno que el de la nacion restringe ó viola á su antojo, segun entienda que debe proceder. Que esto sucede de hecho, es indiscutible, lo estamos presenciando constantemente; pero tambien es cierto que nadie lo considera como un derecho, sino como una violacion flagrante de la Constitucion y de las leyes. No es el *pacto*, en el sentido estricto, sino el modo de ser del organismo federal lo que pone coto al abuso de los gobiernos; pues el pacto nacional no es, en último término, más que una constitucion, que, en vez de ser hecha por Diputados representantes á la vez de toda la nacion, lo es por Diputados representantes de sus respectivas provincias, Estados reginales ó Cantones, y si aquéllos pueden desconocer los derechos esenciales de las entidades político-jurídicas que forman la nacion, tambien pueden desconocerlos éstos, y los han desconocido y violado de hecho, como en otro lugar hemos indicado. No se

atribuya, pues, al procedimiento, siquiera éste se considere esencial, la virtud que es propia de la naturaleza misma de las instituciones.

¿Es, ó no, ésta la verdadera doctrina del federalismo? Ya sabemos que las fracciones y periódicos aludidos, atentos sólo á combatirse encarnizadamente, ni áun por cortesía han de contestarnos; pero nosotros cumplimos un deber sagrado advirtiéndoles que la pasion los ciega hasta el extremo de no ver que apenas hay cosa esencial en que no estén de acuerdo; y que es un verdadero crimen lo que están cometiendo con esa lucha fratricida é injustificada. Discútase con razones, no con insultos ó excomuniones porque si insisten en su empeño de dividir el partido, tal vez llegue un dia en que éste ó los abandone por completo ó les pida estrecha cuenta de su conducta; y sirveles de regla que ni nos arredra ni nos desanima su silencio ó su afectado desprecio; y que no cederemos en nuestro empeño hasta ver terminada la division que hoy existe, siquiera para ello tengamos que hacer sacrificios de todo género y arrostrar las iras de todos los disidentes de cualquier clase y condicion que sean; pues preferimos el cumplimiento del deber y la tranquilidad de nuestra conciencia á todos los bienes y honores de la tierra.

ESTUDIOS SOBRE CIENCIAS SOCIALES.

ESCUELA PROUDHONIANA.

2.—El derecho al trabajo segun esta escuela.

(Continuacion)

Hemos dicho que, segun la escuela Proudhoniana, debe buscarse la solucion del problema del derecho al trabajo en una combinacion de crédito, en un banco que suprima el exclusivo predominio económico del dinero, y despues el interés, la renta y el producto neto que subordina el capital al trabajo y trasforma la propiedad en posesion; sobre cuya solucion, que resume sus doctrinas sociales, insiste Proudhon en casi todas sus obras; pero en ninguna parte la ha expuesto con más claridad ni la ha afirmado con tanta audacia como en el célebre discurso pronunciado en Julio de 1848 para defender su proposicion relativa al impuesto sobre la renta.

Comienza este discurso por establecer que el *derecho al trabajo* ó la garantía del trabajo, ha sido el objeto de la Revolución de Febrero, y prosigue despues de este modo: «una vez aceptada la determinacion de la cuestion revolucionaria, el derecho al trabajo, entro de lleno en mi proposicion y pregunto: ¿en qué consiste el derecho al trabajo, y cómo es posible realizarlo? Hé ahí el problema cuya solucion yo busco. Y á fin de no teneros en suspenso, debo deciros, que mi proposicion tiene por objeto, no precisamente dar la solucion, sino suministrar los medios para hallarla. Esto, direis vosotros, supone que conoceis la solucion. Voy á deciros en pocas palabras lo que sobre ello pienso. El trabajo podría estar garantido, si la produccion tuviese una salida segura y sin límites; hé aquí mi primer razonamiento que creo no habrá quien lo contradiga. Si tomado en su conjunto escediese la demanda de trabajo á la oferta, es evidente que existiria la garantía que se busca sin necesidad de las promesas del Estado, y sin comprometer la libertad ni el orden.

Y yo entiendo que esta no es realmente una dificultad. ¿Y qué es lo que nos impide hallar en nosotros mismos esta salida ó este mercado? La facultad de consumir, lo mismo en el individuo que en la sociedad, es indefinida; y si la más colosal fortuna no basta nunca al hombre que quiere gastar, ¿cuán grande no podría ser, pues, el consumo en un país en donde el deseo de bienestar, la aficion al lujo y el refinamiento de las costumbres han llegado al grado en que se encuentran entre nosotros, si se diese á este país laposibilidad ó la facultad de consumir con arreglo á sus necesidades?... No es, pues, la voluntad de consumir lo que en realidad falta, sino que el consumo está mal servido porque hay algo que lo impide, que lo pone en entredicho.

Los almacenes de ropas están atestados, y la poblacion anda desnuda; el comercio se halla estancado y el pueblo lleno de privaciones. Todos deseamos el bienestar primero y despues el lujo; producimos, en cuanto nos es posible, lo necesario para cumplir nuestros deseos; nos espera las riquezas y sin embargo permanecemos pobres. ¿En qué consiste este misterio? Lo que impide el consumo, lo que por consecuencia necesaria pone el *veto* al trabajo, son los obstáculos que encuentra la circulacion de los productos. Veamos cuáles son esos obstáculos.

En primer lugar, el empleo exclusivo del

oro y de la plata como instrumentos de cambio; en segundo, el rédito que hay que pagar para servirse de ellos; en tercero, la asimilacion de todos los capitales é instrumentos de produccion, particularmente la tierra, al instrumento de circulacion, al numerario, en el sentido de haberse establecido en todas partes sobre los instrumentos de trabajo como sobre el dinero, réditos que han convertido para los ociosos detentadores aquellas cosas esencialmente inertes en productoras de intereses; por último, la fascinacion del oro y el furor del monopolio, cuyos efectos son que cada cual, en vez de producir para disfrutar, y por consecuencia, consumir, en la medida de su trabajo, produce para acumular, sea oro ó sean capitales, y por medio de esta acumulacion, quedar exento de la obligacion de trabajar, vivir sin producir, explotar á los trabajadores.

Así, pues, mientras que el producto de Francia pudiera elevarse fácilmente á 80.000 millones, apénas produce 10.000 hoy; y de estos 10.000 millones, que debieran consumirse y renovarse constantemente, hay quizá una cuarta parte que, con el pretexto de economías, permanece estancada é improductiva... El pueblo, más experto en ésto que los economistas, comienza á conocer sus intereses: la clase obrera ha analizado el poder secreto que detiene la circulacion, cierra el mercado y trae fatalmente el estancamiento de los capitales y la paralización del trabajo. A los ojos del proletariado, las cajas de ahorros son el sálvese el que pueda de la sociedad moderna. Los banqueros ignoran estas cosas, ó, si las saben, lo disimulan; pues les va en ello su privilegio.

El problema no consiste, en mi sentir, en establecer una comunidad imposible, ó en decretar una igualdad liberal y prematura, sino en suprimir los gravámenes de todo género que pesan sobre la produccion, la circulacion y el consumo, supresion que yo expreso, como expresion más técnica y financiera, *Crédito gratuito*, que en el lenguaje económico, es la traduccion exacta de *Garantia del trabajo*.

Ahora bien, siendo el interés del dinero la piedra angular del privilegio y el regulador de todas las usuras ó rentas de los capitales, debe procederse á la rebaja gradual y sucesiva de este interés para llegar al crédito gratuito, á la abolicion de las tasas que impiden la circulacion y producen artificialmente la miseria. Creemos, pues, un banco nacional, organicemos el crédito público; y es claro que, si no queremos perpetuar el privilegio y la mi-

sería, tendremos con «este banco, salvo los gastos de administracion y oficinas, casi gratuito el descuento, el crédito, y el uso de las casas y de las tierras.»

Con estas condiciones cree el célebre publicista francés que el consumo será indefinido, lo mismo que la demanda de produccion, y por consiguiente de trabajo, y éste estará garantizado de hecho y de derecho, si bien reconoce que esta garantía es incompatible con los gravámenes impuestos sobre la circulacion y sobre los instrumentos del trabajo, esto es, con los intereses del capital y los derechos señoriales del propietario.

En resúmen, antagonismo esencial, incompatibilidad absoluta entre el derecho al trabajo y el derecho de propiedad, tal es la tesis sostenida por Proudhon, que expresó francamente ante la Comision de Hacienda de la Asamblea constituyente, proponiendo esta alternativa que por cierto fué explotada por los conservadores: «concededme el derecho al trabajo y yo os concedo el de propiedad»; pero es necesario tener en cuenta lo que Proudhon entendía por los dos derechos que presentaba como opuestos. Lo que rechazaba bajo el nombre de propiedad era la renta ó el interés del capital; mantenía la posesion individual, pero no admitía ley agraria, ni comunidad, ni herencia.

En cuanto al derecho al trabajo, defíniale Proudhon en éstos términos: «el derecho que tiene cada ciudadano, cualquiera que sea su profesion ú oficio, de estar siempre ocupado en su industria, mediante un salario fijado, no arbitrariamente sino con arreglo al estado actual y normal de los salarios. Tal era el derecho que oponía al interés del capital, el derecho en que veía la negacion de la propiedad. Cualquiera otra concepcion del derecho al trabajo carecía á sus ojos de valor teórico y práctico.

(Se concluirá).

VARIEDADES Y NOTICIAS.

Nuestro Director acaba de sufrir una nueva desgracia. El día 19 por la tarde murió casi repentinamente, víctima de una afeccion cardiaca, su hermano político Guillermo Góngora, jóven apreciablesimo, modelo ya de honradez, cordura y laboriosidad, cuando aún no había cumplido los 14 años.

Inútil juzgamos manifestar cuánto nos ha afec-

tado esta desgracia, que es la cuarta que en el trascurso de muy poco tiempo ha experimentado el Sr. García Moreno, y que deseamos que, tanto éste como los Sres. Góngora, padre y hermanos de finado, tengan el valor y resignacion necesarios para sufrir tan rudos golpes.

El distinguido hombre público, nuestro respetable y querido amigo D. Manuel Pedregal, ha escrito un folleto, que es un excelente resúmen sobre las principales cuestiones de Hacienda pública, y que se ha publicado por la *Biblioteca del pueblo*.

A pesar de ser un trabajo muy breve y estar sumamente compendiadas en él las trascendentales cuestiones que toca, la materia es tan interesante y el autor hombre de tal importancia en general, y en la cuestion de que se trata en particular, que debemos dedicarle, y le dedicaremos, un artículo en uno de los próximos números de esta Revista.

Entre las varias cartas que hemos recibido, rogándonos completemos nuestros artículos sobre la *cuestion del pacto*, aplicando la doctrina establecida por nosotros á las naciones ya formadas, figura una muy notable, por lo laconica y discretamente que plantea la cuestion y expone su pensamiento, de nuestro muy querido amigo Sr. Sanchez Yago.

Sentimos por circunstancias extraordinarias á que en otro suelto nos referimos, nos hayan impedido contestar en este mismo número á nuestros correligionarios, pero tengan la seguridad de que procuraremos hacerlo en el siguiente.

CAUSAS CÉLEBRES,

INÉDITAS

DEL

TRIBUNAL DE LA INQUISICION

Causa contra Elvira del Campo muger de Alonso de Moya scriuano vezino de Madridejos.—Observante de la ley de Moises.

(Continuacion).

En la audiencia de la mañana de la santa ynquisicion de Toledo 14 dias del mes de Enero de 1568 años, antel señor ynquisidor licenciado Belarde, pareció llamado y juró en forma deuvida de derecho, y prometió dezir verdad, un hombre que se dixo llamar Alonso Collados, ques escriuiente y natural de Tembleque, y reside en Daymiel, y es de edad de veinte y tres años.

Preguntado si sabe, ó presume para ques llamado, dixo que no.

Preguntado si sabe que alguna persona aya he-

cho, ó dicho alguna cosa que sea, ó parezca ser contra nuestra santa fé cathólica, dixo que no, sino es lo que dirá, y es que abrá más de un año questando este testigo en Madrilejos en casa de Alonso de Moya, escribano, y estaua ally otro escriuiente, que se llama Pedro de Liaño, y reside en Consuegra con Juan Gomez escriuano, y estando en la dicha casa este testigo, seis meses ántes que biniese el dicho Liaño á ella, bió que no auía tocino en casa del dicho Alonso de Moya, y así no se echaua jamás en la olla, ny se acuerda este testigo auello jamás comydo en la dicha casa, en este dicho tiempo cozido, ny asado, hasta que por el inuerno pasado, como agora un año, poco mas ó ménos, el dicho Alonso de Moya compró un lechon, y se mató en su casa, y combidó á algunos amigos suyos, fueron, Prado, procurador, y las vezinas de enfrente, que binieron á ayudar á hacer el menudo de puerco, y les dieron á comer un guisado de la asadura, y bió este testigo, que su mujer del dicho Alonso de Moya, que no le sabe el nombre, más de que sabe que tiene hermanos, y que se llaman fulano del Campo, no se quería aséntar á comer, y por ymportunacion de los que ally estaban, se sentó á la mesa, y no le bió este testigo comer cosa alguna del dicho guisado, y echó en las brasas un poco de higado, y aquello comió; y que en todo el tiempo que este testigo estuuó en casa del dicho Moya, nunca bió comer tocino á la dicha su mujer aunque lo comya su marido, y éste y otros que ally venían.

Item dixo que despues de muerto el dicho puerco en casa del dicho Alonso de Moya, y questaua ya en compañía deste testigo el dicho Pedro de Liaño, en sus escudillas del caldo de la olla, quando comyan, les echaua una cosa negra, amañera de hollín, y preguntando el dicho Alonso de Moya á la dicha su muger, qué era aquello negro, dixo ella que auía puesto á secar el culantro al fuego en el almirez, y que se le auía quemado, y lo echó quemado en la olla, y que de aquello era lo negro, y que acaéo de pocos dias, que deue de aver diez meses, poco más ó ménos, el dicho Pedro de Liaño dixo á este testigo, sabeis de qué es lo negro que echa en las escudillas nuestra ama, de que en una alhocene questá en la cózina con puertas, é bisto que estaua una olla en un alnate con lumbre en la dicha alhacena y con tocino en la dicha olla, que heruía en seco, y que la auía visto un día de fiesta, mientras estras estaua en misa la dicha muger de Alonso de Moya, y que despues auía visto que quando sacaua la olla la dicha de Moya, ponya junto á su olla en un poyo la olla del alhacena, y lo cubría con un sombrero vieje, y echaua de la que auía en ella de tocino en las escudillas, y la ternaua á cubrir y sacaua un pedazo del tocino della, y lo lauaua en un poco de caldo, porque estaua negro y lo ponya en el plato de la carne, todo lo cual dixo á este testigo el dicho Liaño, y el mismo dia que se lo dixo, quando este testigo comió del dicho tocino, amargaua, y este testigo nunca se lo vió comer á la dicha muger

de Alonso de Moya, ny se asentaua á la mesa, sino muy pocas vezes, y quando se sentaua, era muy a cabo de la comyda.

Item dixo este testigo que una noche, por el dicho tiempo, yéndose á acsstar este testigo y el dicho Liaño; despues de encerrado el dicho Moya y su muger en su palacio, este testigo tomó un candil, y fué á una cozina vieja questaua en la casa de del dicho Moya, y en una poyata alta questá junto al fuego, vió dos ó tres pedaços de toçino, muy negros, como que auían sido fritos, ó asados y estauan ally arrojados, y estaua un pedaço de pescado muy seco junto al dicho toçino, y lo truxo en la mano este testigo el dicho pescado, y se lo mostró al dicho Liaño, y le dixo de los torreznos questauan ally, y le parece á este testigo que era por quaresma ó en día de pescado, porque dixo al dicho Liaño, que si fuera dia de carne, se comiera el dicho toçino.

Item dixo este testigo que por el dicho tiempo un dia de carne, estando este testigo, y el dicho Liaño en casa del dicho Moya, que se querian acostar, y estauan sus amos acostados, el dicho Liaño le dixo á este testigo, que en la dicha alhacena de la cozina, en un medio cántaro estaua echada en agua la carne que auía traydo para la olla; otro dia este testigo fué á verlo, y vió como estaua lo dicha carne echada en agua, en el dicho medio cántaro, y se bolbió á su aposento, y desde á un poco, bolbió á la dicha cocina este testigo, y halló que auían sacado del agua la carne, y la auyan echado en una cesta, y puéstola en el espetera, y entendió que lo auía echo la dicha muger del dicho Alonso de Moya. porque la bió andar con luz por casa, y no auía en casa más quella y su marido, y sus hijos, y éste y su compañero, y los hijos eran pequeños y ny alcanzaban al espetera, y no tenyan moça, que auía poco que se auía ido una Gerónima de Cadahalso que los seruya, y éste testigo sospechó que la dicha su ama auya oydo la risa deste testigo y su compañero tenyan sobre la carne questaua en agua, y por eso la fué á quitar; que á un que tiene dicho que su marido y ella estauan acostados, no quiere dezir sino questauan ya encerrados en su palacio para acostrarse, y que como la dicha muger del dicho Moya, auían oydo dezir éste y el dicho Liaño, que era confesa, se rien destas cosas que hazía ella, y no se acuerda particularmente de lo que dezían, más de que no les pareció bien por ser cosas deste testigo no las auía visto en otra parte.

Item dixo este testigo que abrá seis meses ó ocho que se despidió del dicho Alonso de Moya, y se fué á Consuegra, y acabo de pocos dias, una fiesta se bino á holgar á Madrilejos, y el dicho Moya le combidó á comer, y este testigo fué á comer á su casa, y en el caldo que les truxeron bió que benya aquello negro que tiene dicho, y quel Lyaño no comyó cosa alguna, y en comyendo este testigo fué á ver si era verdad lo que Liaño le auya dicho de la olla que se cozía en el alhacena, y en la cozina, en la zenizera questá junto al fuego, halló este testigo un puchero y bió auya pringue en el dicho puchero muy negro,

que olía á tocino, y este testigo no sabe si era tozino ó qué era, y lo bertió en la propia zeniza. y se salió y se lo contó al dicho Liaño, el qual le dixo que de asco de aquello no comya, lo cual le dixo preguntándole este testigo que porqué no auya comido.

Item dixo este testigo que una vez estuuu ocho dias, pocos más ó ménos, en casa del dicho Moya hinchiendo registros, y en todos estos dias, nunca bió á la dicha muger del dicho Moya comer cosa alguna, aunque este testigo miró en ello, y que la bía, á las mañanas, poner un pan á tostar, y dezya quera para dar á sus hijos con azeyte, y se entraua á dárselo á su palacio, y alguna vez se lo daua ally, y este testigo le decia que por qué no les daua á los niños un poco de tocino, que era mejor que no pan con azeyte; y ella dezya que el azeyte limpiaua el estómago, y quel menor auya estado malo y aquello le limpyaua el estómago, y que nunca este testigo bió que la dicha muger del dicho Alonso de Moya dieso tocino á sus hijos, aunque se lo daua el dicho Moya y ellos lo comían.

Item dixo este testigo, que por este dicho tiempo, estando en casa del dicho Alonso de Moya, bió á la dicha su muger muchas vezes, que no se acuerda del número cierto, más que le parece que serian quatro ó cinco, que comya unos hueuos cozidos en un puchero con agua y peregil, quebrados ally, y no se acuerda si los comya en día de carne ó de pescado, y los comya, de que este testigo lo bido delante de su marido, y de los de su casa, y que no tiene que dezir.

Preguntado si en la olla que guisaua para sí la dicha muger del dicho Moya y para los demás de su cas, si echaua tocino, dixo que se lo bió echar, no se acuerda cuántas vezes; mas que nunca se lo bió comer.

Y preguntado, dixo que en el tiempo que este testigo estuuu en casa del dicho Moya no ouo más criado que la dicha Gerónima, ni más criado quel dicho Liaño y un scauriguay bizcaino, que no sabe del, y que lo que tienè dicho este testigo, no lo á tratado que se acuerde más de con el dicho Liaño, y questa es la verdad, y na lo dice por ódio, antes quiere bien á la dicha muger de Alonso de Moya, por el buen tratamiento que le hizo estando en su casa, y la tenía por buena chisliana, porque yua á missa, y no dezya mal de nadie, y era muy recogida, que casi nunca salía de su casa, ny comunicaua sino con pocas gentes.

E incontinenti entraron en el audiencia los licenciados Illescas y Pedro Hernandez, capellanes desta ynquisicion, que tienen jurado el secreto, en cuya presencia tornó á jurar el dicho Alonso Collado en forma, y prometió dezir verdad; y preguntado dixo ser verdad todo lo que auya dicho, y le fué dicho quel fiscal deste santo oficio le tiene presentado por testigo contra la dicha muger del dicho Alonso de Moya, que se llama Eluyra del Campo, y lo que agora dixere le parará perjuicio, por tanto questé atento y se le leerá su dicho y se ratifique

en lo que fuere verdad, y le fué leydo su dicho, segun y como está scripto, y auéndolo entendido dixo quel así lo á dicho, y ello es así la verdad, y en ello se afirma y ratifica, y si es necesario lo dize de nueuo, y no tiene que quitar, ny añadir, ny le tiene ódio; fuele encargada el secreto, sopena de excomunyon y perjuro, y lo prometió: fuy presente yo Baptista Illan, secretario.—rúbrica.

Muy reverendó y muy magnifico señor:

El licenciado Ortiz de Funes, fiscal desta Inquisicion, ante V. M. denunció á Eluyra del Campo, muger de Alonso de Moya, escribano, vecino de Madrilejos, por hereje apóstata de nuestra fé cathólica, exomulgada, segun parece por esta ynformacion de que en lo que por my hace, hago presentacion, y no en más. A V. M. pido la mande prender con secreto de bienes, porque presa la entiendo acusar ante V. M. de lo susodicho, para lo qual el officio de V. M. imploró y pido justicia y testimonio. = El licenciado Ortiz de Funes=rúbrica.

El señor Inquisidor dixo que se veerá y proneerá justicia; fuy presente yo Baptista Illan, secretario=rúbrica.

En la audiencia de la tarde de la Santa Inquisicion de Toledo, último dia del mes de Junio de 1567 años, los señores Inquisidores licenciado Juan Beltran de Gueuara y licenciado Urquigu, vicario general, que tiene las veces del ordinario, y doctor D. Rodrigo de Mendoza. canónigo de Toledo, proueydo ynquisidor de Barcelona y licenciado D. Francisco Siliceo, canónigo de Toledo, licenciado Francisco Gutierrez, doctor Segouia, licenciado Egas, maestro Varron y doctor Pablo Hernandez, consultores deste Santo Officio, vieron esta informacion, y lo en ella votado y el testigo sobrevenido, y todos los dichos señores en conformidad dixeron que esta rea sea presa con secreto de bienes; fuy presente yo Baptista Illan, secretario=rúbrica.

En primero de Julio de 1567 años, se dió mandamiento á Juan Nauarro, familiar, para que vaya con Cadahalso á prender esta rea, por no estar bueno el alguacil.

Nos los ynquisidores contra la herética grauedad é appostassia en la cibdad y arzobispado de Toledo, etc., Mandamos a vos Joan Nauarro, familiar deste santo officio, que con vara de justicia vais á la villa de Madrilejos y prended el cuerpo de Eluyra del Campo, muger de Alonso de Moya, seruiano en la dicha villa, y presa, y á buen recaudo la traed á las escrceres desta ynquisicion; otro si por ante Gaspar del Cadahalso, notario de los secretos deste santo officio secrestad todos y qualesquier bienes que la dicha Eluyra del Campo tuuiere raizas, muebles y semouientes, oro, plata y dineros, y los depositad á contento de Francisco Lopez Receptor desta ynquisicion en una ó dos personas legas, llanas y abonadas; á las guales que así

nombrades, mandamos acepten el dicho depósito y secresto, y tengan los tales bienes en fiel guarda y custodia, y no acudan con ellos ny parte dellos á persena alguna sin nuestro expreso mandado; otro sí traed con la dicha Eluira del Campo diez ducados para sus alimentos si los tuuiere en dineros, y sino los tuuiere, vended de sus bienes muebles hasta en la dicha cantidad, vendiéndolos empública almoneda antel dicho Gaspar del Cadahalso y rematándolos en las perxonas que mas por ellos dieren, y si para lo susodicho, fauor y ayuda ouieredes menester mandamos á las justicias de la dicha villa y de otras cualesquier partes que sean, que os le den y hagan dar, sopena de excomunion mayor, y las penas que vos les pusierdes que nos emos por impsestas y á ellos por qondenados en ellas; dado en Toledo á primero de Julio 1567 años.=El licenciado Beltran.=rubrica.=Por mandado del señor ynpuisidor que reside solo en el officio=Baptista Illam, secretario=rúbrica.

†

En la santa ynquisicion de la cibdad de Toledo, siete dias del mes de Julio de 1567 años, se hizo la diligencia acostumbrada con la dicha Eluira del Campo, que la auia traydo presa. Juan Nauarro el sábado en la noche, cinco deste presente mes y no se le halló cosa alguna fuera de la ropa de aarcer que truxo ques la siguiente:

Un colchon, dos sauanas, dos mantas, una almohada, otra vazia con una tira de red labrada, unas tinajas con raparejos, dos pañizuelos de mesa, una gorguera y dos camisas, un capillo y pañuelos para lo que nasciere, y el Alcayde se dió por entregado della y lo firmó se puso en el patinejo: pasó ante my Baptista Illam, secretario=rúbrica=Gabriel de Quincoces=rúbrica.

En la audiencia de la tarde de la santa ynquisicion de Toledo, nueve dias del mes de Julio de mill é quinientos sesenta y siete años, ante el señor ynquisidor licenciado Juan Beltram, y por su mandado fué sacada de las carceres una mujer que juró en forma deuyda de derecho y prometió dezir verdad en esta audiencia y en todas las que con ella se tuvieren en este santo officio hasta la determinacion de su causa, y preguntada dixo llamarse Eluira del Campo y ques muger de Alonso de Moya, escriuano de Madridejos, y ella es natural de el Quintanar y de edad de treinta y seis años, poco más ó ménos.

Padres desta declarante.

Diego del Campo, vecino del Quintanar, tendero de paños y de otras cosas, y era natural de Alcazar, difunto.

Isabel de Mora, su muger, difunta, y natural del Quintanar.

Aguelos paternos desta causante.

Fulano del Campo, vecino de Alcazar, que no le conoció, ny sabe si tuuo officio, y no supo el nombre de su aguela.

Aguelos maternos desta causante.

Juan de Mora, Arrendador, vecino del Quintanar, difunto, Larilopez, su mujer, difunta.

Tios hermanos desta causanté.

Francisca Lopez, biuda en Alcazar, que fué muger de Juan de Toledo, que no sabe en qué entendia.

Rui Lopez en Alcazar, difunto, y que no se acuerda de otros hermanos que tuuo el dicho su padre porque no los conoció.

Tios hermanos de la madre desta causante

Hernando de Mora, tendero en el Quintanar despecieria y lienzo.

Peró de Mora que uiuia de su hacienda, difunto. Lope de Mora, vecino del Quintanar, que cree no tiene officio.

Juan de Mora, que tiene labor en el Quintanar.

Diego de Mora, arrendador en el Quintanar.

Francisco de Mora, arrendador en el Quintanar.

Ines de Mora que fué muger de Francisco Nauarro en el Quintanar.

Juana de Mora, casada con Juan Lopez, que no sabe en qué entiende.

Maria de Mora, casada con Alonso Lopez en Alcazar.

Hermanos desta causante.

Alonso del Campo, tendero en el Quintanar.

Juan del Campo, tendero en Alcazar.

Rodrigo del Campo, questá con Alonso del Campo en su tienda.

Ines del Campo, donzella en casa del Alonso del Campo.

Hijos desta causante

Dixo que á once ó doze años que se casó con el dicho Alonso de Moya, y del tiene dos hijos, Diego de onze años, y Juan de quatro años, y agrá esta preñada.

Preguntada de que casta y generacion es esta causante, dixo que confessa de partes de padre y de madre, y que no tiede raga de morisca.

Preguntada dixo que no á sido esta presa ny penitenciada por el santo officio, ny ninguno de sus pasados y parientes quella sepa, ny aya oydo dezir.

Preguntada dixo ques *christiana* baptizada, y confirmada, y conflessa, y comulga, y oye missa quando es obligada, y sabe las oraciones, y signose, y santiguose, y dixo el pater noster, y credo, y salue Regina y aue maria en romance.

CRÓNICA POLÍTICA.

I.

INTERIOR.

En la politica interior, lo que hoy más llama la atencion del público, es el estado de inminente descomposicion en que se encuentra el partido democrático progresista.

Después de las conferencias de Biarritz, en que cada uno de los elementos expuso sus principios y la interpretación que daba al manifiesto de Abril, las diferencias son mayores, notándose que la desconfianza con que aquéllos se miraban ha aumentado extraordinariamente. Que este resultado no nos extraña ni nos sorprende, lo saben nuestros lectores. Nosotros entendemos que los partidos no se crean al capricho, ni pueden ser producto de un convenio celebrado entre varias personas, mediante mutuas concesiones arbitrarias. Los partidos, ó no son nada, ó son una perturbación política y social, ó responden al lógico desarrollo de las ideas.

En los dos primeros casos, ni pueden ni deben existir, y en el segundo, como es fácil comprender, no aparecen de súbito, ni se constituyen por el simple hecho de confeccionar un manifiesto; sino que van creándose lentamente á medida que los principios se desenvuelven en la inteligencia de los pueblos, movida por la lógica, é impulsada por la necesidad.

Elementos de opuestas tendencias, que partían de principios antitéticos, creyeron deber darse la mano y amalgamar sus respectivas ideas, avanzando los unos más de lo que su conciencia les permitía y retrocediendo los otros hasta renunciar á su propia historia. No era posible que Figuerola conviniera seriamente con Salmeron, ni que Zorrilla se pusiese de acuerdo con Montero Ríos.

Figuerola, fanático individualista en economía y autoritario por todo extremo en política, había de mirar con cierto horror el socialismo y las tendencias autonomistas de Salmeron. Montero Ríos, ferviente católico, de conducta mesurada y procedimientos ajustados á su espíritu medroso, educado en la obediencia de toda autoridad y ley, no podía simpatizar ni con el racionalismo de Salmeron, ni con el espíritu atrabiliario de Ruiz Zorrilla. En Biarritz se hicieron ostensibles estas diferencias, y más que estas diferencias se mostró en unos y otros cierta reacción en pró de sus primitivas ideas que parecían brotar con más fuerza del fondo de su alma. Acaso los remordimientos contribuyeron á producir en todos este movimiento.

El resultado fué, como no podía ménos, salir de las conferencias más discordes, con recelos más profundos y con propósitos más divergentes, siendo inútil la habilidad de Martos para conciliarlos, fiándolo todo en el porvenir á los recursos que á cada momento hiciesen necesarios las circunstancias, y vanos los esfuerzos de Zorrilla para que todos prescindiesen de los principios y se atuviesen á la ciega fatalidad de la fortuna, como hombre que considera puras teologías é indescifrables enigmas los problemas y los principios de la ciencia.

No se han hecho esperar los resultados. Acordada en Biarritz una candidatura para la circunscripción de Madrid, compuesta de lo más notable del flamante partido y aprobada aquélla por la Junta directiva, la han rechazado algunos comités, los cuales han acordado otra con el fin de excluir al se-

ñor Chao, y gracias que no han prescindido del mismo Salmeron, poniendo en su lugar á algun adocenado y populachero progresista. Pero donde el disenso ha sido mayor, donde la incompatibilidad se ha hecho más ostensible, es en la elección de la Junta directiva de la tertulia democrático-progresista. Parece que no sólo por huir de la persona de Martos, sino porque Salmeron ocupase un alto puesto oficial en la dirección del partido, ya que el primero es presidente de la Junta directiva del mismo, Ruiz Zorrilla había aconsejado á sus amigos que votasen á Salmeron para la presidencia del citado círculo, indicación que habían recibido con júbilo los del ilustre catedrático.

Su nombre no ha bastado á evitar que surgieran vulgares ambiciones, y esto por una parte, y por otra la preocupación con que se mira á Salmeron por la fracción de Figuerola, Montero Ríos, Echegaray, y en general de todos los amigos de Martos, han sido causa de que fuese combatida casi unánimemente aquella candidatura. Ruiz Zorrilla ha pedido á sus amigos, les ha suplicado, y Martos ha tenido que defender á D. Nicolás Salmeron. Le han votado, al fin, para presidente de la tertulia por unanimidad. Pero ¿cómo aceptar este cargo de honor y confianza por medios tan poco espontáneos conseguido? Las cartas de Zorrilla y la defensa de Martos, amenazando con un conflicto, han sido tan graves, que Salmeron no puede dignamente, según sus amigos aseguran, aceptar la presidencia de la tertulia. Es evidente que ésta no le habría elegido, á no mediar una verdadera imposición.

Pero no es esto solo. La junta de la tertulia tiene cuatro vicepresidencias y ninguna han merecido los socios amigos de Salmeron, siendo elegidos con Figuerola y Echegaray, Llano y Persi y el presbítero La Hoz, estando allí Cervera, Chao, Azcárate y otros muchos de verdadera importancia política y de gran nombre como publicistas y oradores. El Sr. Cervera ha sido elegido vocal por muy pocos votos de mayoría, es decir, ha sido elegido apenas, y es el único amigo de Salmeron que de 20 ha obtenido puesto en la junta de la tertulia. Son tan elocuentes estos hechos, que sería de más todo comentario.

* * *

Aunque continúan algunos periódicos declamando contra el Gobierno español y contra el francés con motivo de los sucesos de Orán, el público ha comprendido al fin lo que aquéllos se proponen, por lo cual los lee con la mayor indiferencia, aunque lamentando, como deben lamentarse, tan grandes desgracias. La opinión no es de parecer, ciertamente, que se renuncie á la indemnización debida á las víctimas; pero ahora se revuelve airada contra nuestros gobiernos que tienen en el más completo abandono á las provincias, y no procuran por ningún medio de los que están á su alcance el fomento de la industria y del comercio, dando lugar á la constante y necesaria emigración que deja despo-

bladas riquísimas comarcas. A pesar de Bu-Hamama y de sus feroces hordas, tiene que continuar la emigración. Aquí está segura la miseria, fuera de aquí cabe alguna esperanza. ¿Qué va á ser de los infelices que han vuelto de la Argelia? ¿Está ahora mejor la provincia de Almería que cuando sus hijos tuvieron que abandonarla? Indudablemente no. Faltan en ella hasta las vías de comunicación más necesarias, de tal modo que hasta el puerto de la capital está casi inutilizado.

Esto aparte, según anuncios del telégrafo, parece que penetrado el Gobierno francés de la justicia con que demandan indemnización los que se abandonaron á su protección, fiando en las garantías que todo gobierno debe á nacionales y extranjeros, está pronto á convenirla con nuestro gobierno, encontrándose muy adelantadas las negociaciones. En realidad el asunto es muy grave y exige tiempo; porque la indemnización no puede hacerse sin una previa información para conocer la cuantía de los males sufridos, información en que tienen que intervenir representantes de los gobiernos de España y Francia.

La necesidad en que se encuentran las víctimas es verdaderamente apremiante; pero el gobierno francés tiene derecho á informarse por sí mismo para justificar la indemnización.

* * *

La política oficial está fija hoy en las elecciones, y, á las elecciones se deben sin duda los disenti- mientos ásperos que entre los fusionistas se notan. Cada desaire produce una protesta contra la fusión, siendo ya muchos los que alardeando de constitucionales, puros piden energía y extremas resoluciones al Sr. Sagasta. Si hemos de decir lo que sentimos, debemos declarar que nos repugna semejante conducta que solamente puede obedecer al egoísmo que en nuestro país se antepone á toda consideración. ¿Qué quieren los constitucionales puros, diferente de lo que quieren los fusionistas? ¿Qué reformas reclaman? ¿Qué grado de libertad más amplia desean los que apoyaron antes la mayor reacción y la apoyarían mañana, si con la reacción viesen satisfechas sus ambiciones personales y los intereses de su parcialidad?

Entre tanto los conservadores truenan indignados contra los atropellos que comete el gobierno en los distritos, haciendo alarde de un inaudito cinismo, de una desvergüenza, pudiéramos decir, repugnante. Nada tienen que echar en cara los fusionistas á los conservadores; pero ¿son estos los autorizados para hablar de legalidad electoral y censurar por nada á los fusionistas? ¿Los que han infringido todas las leyes y atropellado todos los derechos, deben censurar á los demás, porque cometen las mismas injusticias? ¿Qué concepto se tiene aquí de la moralidad política? ¿A qué estado de rebajamiento hemos llegado? Ya que el pudor no sirva para contener la explosión de bastardas pasiones, debieran inspirarse los políticos en la pru-

dencia, que exige por su propia reputación, otra conducta; ya que carezcan de toda idea política y sirvan solamente á su ambición, debieran hacerlo sin esa miserable é imprudente hipocresía que es más elocuente y más repugnante, en verdad que la franqueza de la desvergüenza.

Porque, ¿qué hace este gobierno? Lo que todos los gobiernos: procurarse una mayoría parlamentaria que le apoye sin condiciones, que le sirva sin escrúpulos; diputados que representen al gobierno, no á los distritos ni al país, obligando á que los electores voten precisamente á amigos, deudos y parientes de los ministros. ¿Hicieron menos Cánovas, Romero Robledo, Toreno y Elduayen? Harían menos, si volviesen al poder estos funestos políticos, que imponer sus candidatos por la fuerza de los gobernadores, jueces y demás autoridades y funcionarios públicos? ¿Harían, ni hicieron menos que comprar conciencias con credenciales y romper la política y la administración en todos sus órdenes y jerarquías, á fin de conseguir una mayoría dócil, sumisa, que sirva á los caprichos gubernamentales? Pues esto, y no más, hace el gobierno actual. Merece pública execración este gobierno; pero la merecen también los conservadores, tanto cuanto más declamen hipócritamente contra las ilegalidades, cuanto más defiendan la justicia, ellos que no tienen concepto alguno de esa virtud, ellos, que siempre la han escarnecido. Aun en la oposición, aun estando caídos y en el poder los fusionistas, el país no puede olvidar, por el mal que éstos produzcan, el mal que aquéllos produjeron. Tales fueron sus arbitrariedades, tal fué su despotismo.

II.

EXTERIOR.

Francia.—El ejército de la República, después de bombardear á Sfaks durante varios días, desembarcó al fin, logrando apoderarse de la plaza. Hubo de sostener ántes un recio combate con los musulmanes en las inmediaciones primero y luego en las calles de la ciudad. El general francés ha impuesto á los musulmanes una contribución de guerra de quince millones de pesetas, haciendo responsable á toda la población.

Bu-Hamama continúa insolente haciendo atrevidas correrías por la provincia de Orán, llevando siempre por delante la desolación y la muerte. Se había dicho que había tomado la ofensiva, pero esto no es cierto, por cuanto huye de las pequeñas columnas francesas, evitando todo encuentro. Sin embargo, no ha podido evitar que el coronel Brunetiere le alcanzase en Ain-Medrisa y Ameida los días 13 y 15, causándole numerosas bajas.

Parece que el marabut se propone ahora solamente hacer un gran depósito de provisiones en el desierto, y á este efecto recoge cuantos ganados y granos de todas clases puede, en tanto que recluta y organiza á los musulmanes de las tribus del Sur de la Argelia y algunas de la frontera marroquí

sumamente belicosas, que viven en estado independiente y casi nómada. Hoy no son numerosas las hordas que acaudilla; pero convienen todas las noticias en afirmar que puede llegar á formar un ejército respetable. De tomar la ofensiva, Mascara sería quizá el primer punto que atacase.

Francia, por su parte, se propone mandar al Africa más de 100.000 hombres, y se atribuyen á la República planes de conquista, más que por la parte de Marruecos, por la de Trípoli, creyéndose que llegaría á ocupar capital. En este caso no sería extraño que surgiesen graves complicaciones. De todos modos, nada sucedera seguramente hasta bien entrado el otoño, despues de las primeras lluvias.

La campaña comenzará haciendo una expedición desde el Sur de Orán hasta el de Túnez, dejando buenas guarniciones.

Recientemente ha sido D. Carlos expulsado de Francia. No contento con haber sumido á España en una guerra tan inicua como desastrosa, ese nécio ambicioso ha pretendido darse tono de rey en París, permitiendo ó haciendo que le besaran la mano en la Iglesia de Saint Germain des-pres el día de San Enrique. No pudiendo sufrir el Gobierno los alardes del régio saltimbanqui, decretó su expulsión del territorio francés. La policía no le halló en su casa, pero sabía que su mansión ordinaria era la casa de unas húngaras, y allí, donde pasó la noche, le fué notificada la órden. Por lo visto no es sola la baronesa Samoggi la que constituye la ilustre córte de D. Carlos, de ese grotesco rey de los lupanares, y sacristías. esperanza digna de los ultramontanos españoles.

Italia.—En esta nación ha ocurrido un desagradable incidente que ha dado ocasión de nuevo á que declamen los ultramontanos sobre la prisión del Papa y pídan para éste el poder temporal. Cumpliendo el testamento de Pío IX, hace unos días fué trasladado su cadáver al cementerio de San Lorenzo. Parece que se pensó verificar la traslación sin ningún aparato, con carácter puramente privado, y así se manifestó al Gobierno; pero los fanáticos se aprovecharon de la ocasión para hacer una manifestación, acudiendo todas las cofradías y sociedades católicas de Roma, que atravesaron en solemne procesion las principales calles de la capital de Italia. Esta manifestación excitó los ánimos de los liberales, y entre unos y otros se promovió un conflicto, viniendo muchos á las manos y profiriendo frases que no eran realmente propias de la ocasion. No falta quien sospeche que todo fuese preparado por el ultramontanismo con el fin de presentar, sin libertad á la Santa Sede, y en estrecha prisión al Pontífice. Es lo cierto que el tumulto concluyó tan pronto como se presentó la policía, y que, hechas algunas prisiones, han sido condenados muchos á penas de consideración, sin que el asunto haya tenido más trascendencia que dar lugar á que los periódicos ultramontanos vomiten mil injurias en la forma que acostumbran

contra la *canalla liberal*, contra los *sicarios de Roma* y sus cómplices, contra los *forajidos* defensores de la libertad, distinguiéndose en España los diarios tradicionalistas y algunos conservadores, de esos que estiman la religion como un medio de gobierno, como un recurso que no deben despreciar los explotadores de los pueblos.

¿Como han sucedido en Roma esos sucesos, quién los ha preparado y por qué medios, es difícil saberlo; pero se sirven de ellos admirablemente los ultramontanos para presentar al Papa sufriendo vergonzosa prision y pedir para el Obispo de Roma el poder temporal. Nuestro Arzobispo de Toledo en una pastoral dirigida á su diócesis llama *sectarios* de Roma á todos los liberales confundiéndolos á todos, al Gobierno mismo de Italia, con los que intervinieron en la manifestación anti-clerical, y les llama salvajes, inferiores á las tribus. ¿Por qué? Porquís el Cardenal Moreno necesitaba pedir para el Pontífice la monarquía y exhortar á todo el mundo, á pueblos y gobiernos á que vayan á Roma con sus ejércitos á redimir á Leon XIII y ceñir á sus sienes, no la corona celestial sinó la corona de hierro de los déspotas. Estas lamentaciones, estas sensibles alegrías sustituyen hoy á los cánticos de gloria de otros tiempos. ¿No dice esto nada al Cardenal Moreno? La tierra se enardecía con los triunfos de la iglesia, y hoy no escucha siquiera los lamentos. ¿No dice esto nada, repétemos, al Arzobispo de Toledo? Trabajan los jesuitas como pueden y saben hacerlo, preparan golpes de efecto, y no conseguirán absolutamente nada.

Estados-Unidos.—Se ha salvado el presidente Garfield que está ya fuera de peligro. El asesino se halla de observacion por sí es cierto que sufre enajenacion mental.

Ya que hablamos de la gran República, debemos dar un detalle que dice muy alto los magníficos arranques que inspira á los pueblos la libertad. Tan luego como fué herido Garfield, los comerciantes de una de las ciudades de la República, no recordamos cuál, acordaron depositar una gran cantidad de dinero, poniéndolo á disposicion de Mister Garfield, rogándole en una atenta carta que admitiese la oferta y esperase tranquila la curacion de su esposo, consagrándose á la misma sin pensar en otra cosa, puesto que estaba asegurado su porvenir y el de sus hijos.

Aquí lo más en que hubiésemos pensado es en una pension oficial. La cobran muchas viudas, cuyos maridos estuvieron muy léjos de ser Garfield, no muy léjos de ser grandes ciudadanos y de prestar servicios eminentes.

PABLO CORREA Y ZAFRILLA.

NOTICIAS TEATRALES.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—Funcion para hoy á la 9. *El rosal de la belleza.*

Se prepara por la empresa del mismo teatro la zarzuela en dos actos de los Sres. Coello, Caballero y Casares, *La vida es sopo.*

El público volverá á ver con gusto una obra que en su segunda representación obtuvo éxito completo.

El Sr. Bussato está va pintando la parte necesaria del decorado, y dirigida la obra por el Sr. Llern, es seguro que no ocurrirá nada parecido á lo que la noche del estreno vimos en el teatro de Apolo.

Han empezado ha ensayarse en el mismo el cuadro lírico en verso, original de los Sres. D. Juan Utrilla y D. Hermenegildo Giner titulado *Los parientes del difunto*.

El concierto verificado anoche en el jardín del Buen Retiro, estuvo concurridísimo y fué notable. El programa estaba compuesto de obras de mérito extraordinario: la orquesta, que con tanto acierto dirige el Sr. Chapi, arrancó en más de una ocasión nutridos y entusiastas aplausos. Fueron repetidas la *Marcha de una marionette*, de Gounod, la polka *Colibri*, de Selenit; la *Marcha de las antorchas* (número 3), de Meyerbeer y el *Andante del cuarteto* (número 4) de Haydn.

RECREOS MATRITENSES.—La nueva empresa de este teatro inauguró anteanoche sus trabajos con una escogida función, bien despenada por todos los artistas que componen la compa-

ña. El público salió complacido, haciendo repetir algunos números de música y llamando á los artistas á la escena.

CIRCO DE PRICE.—Mañana habrá dos variadas funciones en las que tomarán parte los notables clowns gimnastas y acróbatas conocidos por los Albanos.

Anoche tuvo lugar la acostumbrada función de moda, y en ella debutaron los notables clowns gimnastas y acróbatas, conocidos por los Albanos, que vienen precedidos de gran reputación.

Se está formando una empresa para esplotar en la próxima temporada el nuevo *Teatro de Madrid*, cuyo arriendo hemos anunciado hace unos días.

Incluimos en nuestro número un prospecto de la casa Valentin y C.^a de Hamburgo, referente á la Lotería de Alemania

SE ADMITEN

En la Administración de LAS NACIONALIDADES y en las *Agencias de Anuncios* de los Sres. Escamez, Preciados, 35 y Storr Balles- ta, 7, Madrid.

ANUNCIOS.

PRECIOS.

Espanoles, línea, 50 cénts. de peseta.
Extranjeros, línea, 75 cénts. id.
Anuncios constantes y reclamos á precios convencionales.

TEXTO ANOTADO Y EXÁMEN CRÍTICO Y COMPARATIVO

DE LAS CONSTITUCIONES FEDERALES

DELOS

ESTADOS-UNIDOS, SUIZA, ALEMANIA

Y LOS

DOS PROYECTOS DE LAS CONSTITUYENTES ESPAÑOLAS DE 1873

POR

D. ALEJO GARCIA MORENO

Precio : 3 pesetas en toda España y 2 para los que se suscriban á LAS NACIONALIDADES.

Los pedidos á la Administración de esta Revista.

LAS NACIONALIDADES

REVISTA SEMANAL, ILUSTRADA, POLITICA Y LITERARIA

DIRIGIDA POR

D. ALEJO GARCÍA MORENO

CON LA COLABORACION DE DISTINGUIDOS PUBLICISTAS.

PRECIOS DE SUSCRICION

ESPAÑA.		ULTRAMAR Y EXTRANJERO.	
Un año.....	40 rs.	Un año.....	4 pesos ó 20 francos.
Seis meses.....	22 »	Seis meses.....	2 pesos ó 10 francos.
Tres meses.....	12 »		

Número suelto, **UN** real.—Número atrasado **DOS** reales.

Esta Revista se publica todos los sábados y contiene 16 grandes páginas á dos columnas, papel glaseado. Los que deseen suscribirse habrán de hacerlo desde 1.^o de Junio, ó sea desde principio del tomo 2.^o y lo ménos por un semestre.

Los nuevos suscritores que deseen adquirir lo publicado ó sea el tomo primero, pueden hacerlo remitiendo 30 reales más en vez de 40 que vale para los no suscritores.

PUNTOS DE SUSCRICION.—España: En la Administración, Ancha de San Bernardo, núm. 52, en casa de nuestros correspondientes, y en las principales librerías de Madrid y provincias.